

RESOLUCIÓN N° **3643** /2023

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, **19 OCT. 2023**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 40634, de fecha 03 de octubre del 2023.
2. Informe del Inspector de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Modificación y Actualización de Información folio N° 7367167, emitido por SII, de fecha 16 de agosto del 2023, que indica actividades económicas modificadas.
4. Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua (Anterior a 14.02.1929) N° A-07 de fecha 20 de febrero de 1998, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AMPLÍASE** el giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-735203, a nombre de **JFSPORTS SpA.**, Rut. 76.296.507-0, con domicilio comercial en **SANTOS DUMONT N° 549, Rol N° 1268-02**, de giro "TALLER CONFECCIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS", el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro "TALLER CONFECCIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS, VENTA DE UNIFORMES ESCOLARES Y DEPORTIVOS, VENTA DE JUGUETES"
2. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, y de notificar al contribuyente vía correo institucional, y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/esa
10.10.2023

2126272